



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Resolución No. SC – - 7 8 0**

**( 25 JUN 2021 )**

*“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”*

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 203 de 2021, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el pasado 02 de mayo de 2021 fueron aplicadas las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para 24 Concejos Municipales, en desarrollo del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024.

Que teniendo en cuenta el criterio de multiinscripción a municipios de diferentes categorías, se dispuso para las categorías municipales especial, I y II la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en la jornada de la mañana, y para las categorías municipales III, IV, V y VI en la jornada de la tarde.

Que el 02 de mayo de 2021 se llevó a cabo con total normalidad la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en modalidad virtual, prevista para la jornada de la mañana (categorías municipales Especial, I y II).

Que en la aplicación virtual de las pruebas escritas para la jornada de la tarde (categorías municipales III, IV, V y VI), se recibió un alto número de solicitudes a los correos electrónicos [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co) y [esapconcursos@esap.edu.co](mailto:esapconcursos@esap.edu.co), en las cuales los aspirantes manifestaron diferentes situaciones de carácter técnico, que dificultaron el acceso a la plataforma dispuesta para la presentación de las pruebas.

Que una vez verificadas las situaciones expuestas por los aspirantes citados para la aplicación de las pruebas escritas en la jornada de la tarde (categorías municipales III, IV, V y VI), el equipo técnico de la ESAP identificó un error de arrastre en el algoritmo utilizado para la generación de los links de acceso a pruebas, razón por la cual, la ESAP considera necesario aplicar nuevamente las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para los municipios de categorías III, IV, V y VI, con la finalidad de garantizar los principios de meritocracia, transparencia e igualdad en el acceso de cargos públicos de periodo institucional.

Que la ESAP debe garantizar que el acceso a cargos públicos se realice en igualdad de condiciones para aquellos aspirantes que han manifestado su interés en el proceso, se inscribieron correctamente y aprobaron la etapa de verificación de requisitos mínimos,



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 8 0

(25 JUN 2021)

*“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”*

procurando que todas las etapas del proceso de selección se desarrollen bajo los principios de igualdad y transparencia en el acceso a cargos públicos.

Que el principio de igualdad adquiere un papel preponderante en los concursos meritocráticos, el cual ha sido desarrollado por la Honorable Corte Constitucional entre otras en la Sentencia C- 034 de 28 de enero de 2015, en los siguientes términos:

*“(…) Respecto al principio de igualdad de oportunidades, ha indicado la jurisprudencia constitucional que se refiere a las ocasiones de las personas para compartir la misma posibilidad de tener un empleo, sin importar que con posterioridad y por motivos justos no se logren las mismas posiciones o el cargo que se pretendía. De esta manera, las opciones al acceso a empleos estatales dentro del régimen de carrera conllevan a que las expectativas de las personas sean concretadas en el reconocimiento de oportunidades iguales sin que se les permita a las autoridades generar tratos preferentes sin que medie una justificación objetiva.”*

Que es obligatorio para la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP realizar procesos de selección transparentes, en igualdad de condiciones para todos los aspirantes, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, luego de la verificación realizada por el equipo técnico de la ESAP, el cual advirtió de una ostensible irregularidad técnica que afectaba notablemente el principio de igualdad en el proceso de selección de personero municipal, emitió el Comunicado No. 04 del 06 de mayo, en el cual confirma la decisión de aplicar unas nuevas pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para todos los aspirantes inscritos en los municipios de categorías III, IV, V y VI.

Que las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en un concurso de méritos tienen como fin medir los conocimientos y habilidades de los aspirantes, que permitan la comparación con idénticos parámetros e instrumentos de medición utilizados, por lo cual, es preciso realizar nuevamente las pruebas sin distinción alguna para todos los inscritos en los municipios de categorías III, IV, V y VI.

Que el derecho al debido proceso debe ser garantizado por la ESAP en el desarrollo de los procesos de selección, el cual mediante sentencia T-017 de 2018 de la Corte Constitucional ha sido definido como:

*“(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad*



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Resolución No. SC – - 7 8 0**

**( 25 JUN 2021 )**

*“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”*

*administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal”. (...) que con dicha garantía se busca “(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados”.*

Que las actuaciones desplegadas por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP se encuentran encaminadas a la protección de los derechos de los aspirantes, por lo cual, con la aplicación de unas nuevas pruebas los participantes tendrán la oportunidad para demostrar su capacidad e idoneidad para asumir las funciones a desempeñar, de manera que se impida la subjetividad o arbitrariedad o criterios contrarios a los principios y valores constitucionales, y principalmente con la finalidad de prevenir un perjuicio irremediable en los intereses de los aspirantes en el proceso de selección.

Que la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP en virtud de la potestad que tiene para corregir sus actuaciones y en aras de garantizar el principio de acceso a cargos públicos, adoptó las medidas y decisiones en procura de subsanar la irregularidad técnica presentada en el desarrollo de las pruebas aplicadas el pasado 02 de mayo para los municipios de categorías III, IV, V y VI, las cuales se realizaron en igualdad de condiciones para todos los concursantes.

Que mediante Resolución No. SC-593 del 5 de mayo de 2021 se suspendió el cronograma del *Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024*, hasta que se adoptaran las decisiones judiciales de las acciones de tutela interpuestas por algunos aspirantes que decretaron medida de suspensión de la convocatoria.

Que, a la fecha fueron resueltas favorablemente las acciones de tutela perdiendo validez las medidas provisionales de suspensión ordenadas por algunos Juzgados, pues se determinó que la ESAP no vulneró los derechos de los aspirantes en la medida en que, inclusive antes del conocimiento y decisión de las instancias judiciales, esta Entidad tomó la decisión de aplicar unas nuevas pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para los inscritos en los municipios de categorías III, IV, V y VI,

Que el Comunicado No. 004 del 6 de mayo de 2021, informó frente a las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales de los municipios de categorías III, IV, V y VI, lo siguiente: *“Así, en garantía de los derechos y principios a la igualdad, debido proceso, publicidad, acceso a cargos públicos y demás que rigen la actuación administrativa, una vez se levanten las medidas decretadas, la Escuela procederá a la actualización del cronograma dentro del cual se tiene prevista una nueva aplicación de prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, la cual se dará en igualdad de condiciones para todos*



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 8 0

( 25 JUN 2021 )

*“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”*

*los aspirantes al cargo de personero en los municipios de categorías 3a, 4a, 5a y 6a.”*

Que frente a las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales de los municipios de categorías Especial, I y II, informó: *“Finalmente, se precisa que, respecto de los municipios de categoría Especial, 1a y 2a, una vez levantada la suspensión provisional se procederá a publicar los resultados preliminares de las pruebas aplicadas según el cronograma que se establezca.”*

Que la situación presentada exige modificar el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 - 2024, atendiendo lo dispuesto en el artículo quinto de las Resoluciones de convocatoria, el cual dispone que la ESAP goza de competencia exclusiva para realizar las modificaciones al cronograma después del inicio de las inscripciones, de acuerdo a criterios logísticos, técnicos y jurídicos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de cada una de las etapas y pruebas que componen un proceso de selección de esta categoría.

Que la Corte Constitucional, respecto del debido proceso como desarrollo del principio de legalidad que funge como pilar primordial en el ejercicio de funciones públicas, manifestó lo siguiente en la Sentencia T - 115 de 2018:

*“es un derecho fundamental que tiene por objeto la preservación y efectiva realización de la justicia material. Este derecho, ha sido ampliamente reconocido como un límite al ejercicio, in genere, de los poderes públicos; esto, pues tal y como lo preceptúa la Constitución Política, debe ser respetado indistintamente, tanto en las actuaciones administrativas, como en las de carácter jurisdiccional”*

Que las pruebas aplicadas para las categorías de municipios III, IV, V y VI el pasado 02 de mayo de 2021 no son objeto de calificación por parte del equipo de psicometría de la ESAP, por lo cual, los resultados obtenidos por los aspirantes no tienen efecto alguno dentro del proceso de selección de personero municipal, garantizándose de esta manera el derecho al debido proceso de todos los participantes.

Que de esta forma la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP ha garantizado a los aspirantes el debido proceso con el despliegue de actuaciones administrativas que dieron a conocer el estado del concurso y las medidas correctivas encaminadas a una nueva aplicación de prueba de conocimientos y de competencias comportamentales resultado de las dificultades de orden técnico suscitadas cumpliéndose con el principio de publicidad que rigen el proceso meritocrático para su debida ejecución.

En mérito de lo expuesto,



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 8 0

(25 JUN 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto** las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, para las categorías municipales III, IV, V y VI, aplicadas el 02 de mayo de 2021, en el marco del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicar** las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V y VI, en el marco del Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo tercero.

**ARTÍCULO TERCERO: Levantar** la suspensión del cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024 ordenada en la Resolución No. SC-593 del 5 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. Modificar** el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, establecido en el artículo primero de la Resolución 216 del 08 de abril de 2021, con el fin de fijar una nueva fecha para la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V y VI, el cual quedará de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA CONVOCATORIA PERSONEROS MUNICIPALES 2020-2024</b>			
<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>
DIVULGACIÓN	Publicación y divulgación de convocatoria	17/02/2021	06/03/2021
INSCRIPCIONES	Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	07/03/2021	12/03/2021
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de requisitos mínimos	13/03/2021	18/03/2021
	Publicación del listado de admitidos y no admitidos VRM	19/03/2021	19/03/2021
	Reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	20/03/2021	20/03/2021
	Respuesta a reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	25/03/2021	25/03/2021
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos VRM	26/03/2021	26/03/2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 8 0

( 25 JUN 2021 )

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Nueva citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	02/07/2021	02/07/2021
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	18/07/2021	18/07/2021
	Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	23/07/2021	23/07/2021
	Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	24/07/2021	24/07/2021
	Exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	25/07/2021	25/07/2021
	Reclamaciones por resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	26/07/2021	27/07/2021
	Respuestas a reclamaciones de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	09/08/2021	09/08/2021
	Publicación de resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	10/08/2021	10/08/2021
PRUEBA DE ENTREVISTA A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL	Citación a prueba de entrevista	11/08/2021	14/08/2021
	Aplicación de la prueba de entrevista	16/08/2021	21/08/2021
	Resultados de la prueba de entrevista	23/08/2021	23/08/2021
	Reclamación por los resultados de la prueba de entrevista	24/08/2021	24/08/2021
	Respuesta a las reclamaciones por los resultados de la prueba de entrevista	31/08/2021	31/08/2021
	Publicación resultados definitivos de la prueba de entrevista	01/09/2021	01/09/2021
	Remisión de los resultados de la prueba de entrevista a la ESAP	01/09/2021	01/09/2021
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Valoración de antecedentes	10/08/2021	01/09/2021
	Resultados de valoración de antecedentes	02/09/2021	02/09/2021
	Reclamación por los resultados de valoración de antecedentes	03/09/2021	03/09/2021
	Respuesta a las reclamaciones por los resultados de valoración de antecedentes	13/09/2021	13/09/2021





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 8 0  
( 25 JUN 2021 )

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modifica la Resolución 216 del 08 de abril de 2021 y se reanuda el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024”

	Publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes	14/09/2021	14/09/2021
RESULTADOS FINALES	Envío del consolidado de las pruebas por parte de la ESAP a Concejos Municipales	15/09/2021	15/09/2021
	Publicación de lista de elegibles por parte del Concejo Municipal	16/09/2021	16/09/2021

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. Publíquese** en la página web de la entidad [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.,

**25 JUN 2021**

**PEDRO MEDELLÍN TORRES**  
Director Nacional

Aprobó: José Vicente Casas Díaz – Subdirector Nacional de Proyección Institucional   
Helga Paola Pacheco – Directora Técnica de Procesos de Selección   
Revisó: Angie Ruiz – Asesor Dirección de Procesos de Selección   
Proyectó: Julieta Naranjo – Dirección de Procesos de Selección  
Proyectó: Miguel Cuellar - Dirección de Procesos de Selección